



BUIN,  
17 MAR 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 825** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 2584, de fecha 27 de febrero de 2023, ingresada por Elena Grandon Soto, Agrupación Apoyo y Desarrollo al Niño Down (ADENIDOWN), a través de la cual solicita autorización para realizar colecta anual el día 21 de marzo de 2023.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Autorizase a la Agrupación Apoyo y Desarrollo al Niño Down (ADENIDOWN), para realizar Colecta Anual, el día martes 21 de marzo de 2023, desde las 09:00 a las 14:00 horas, en diferentes sectores de la Comuna; de acuerdo a lo solicitado por doña Elena Grandon Soto, en representación de la agrupación.

2.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERÓNIMO MARTÍÑI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. MSS.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesados  
- Seguridad Pública  
- Archivo SECMU